



DISPOSICIÓN DE EQUIPO DIRECTIVO N°: 08 / 2020

VISTO:

- La necesidad de establecer claramente los horarios de cumplimiento de los docentes a cargo horas cátedra en los espacios de Práctica Profesional Integral (P.P.I.) y de los Coordinadores de Carrera de cada tecnicatura;

CONSIDERANDO QUE:

- Resulta necesario optimizar los recursos para la **atención** eficiente de los estudiantes que cursan los espacios de P.P.I. de manera de realizar el acompañamiento, en particular, a aquellos estudiantes que no están realizando el formato de pasantías de la PPI;
- Resulta necesario optimizar los recursos para la **articulación** eficiente entre los Coordinadores de Carrera y los docentes de cada tecnicatura a los efectos de favorecer el desempeño académico e institucional
- Para lograr la articulación eficiente es menester que los Coordinadores de Carrera cumplan sus respectivos horarios en el horario que funciona el ISET 812, de 18:00 a 22:00 horas, de manera tal de que los docentes puedan interactuar con sus coordinadores ante circunstancias cotidianas que se presenten;
- En todas las convocatorias (llamados) a cobertura de cargos y/o espacios curriculares se pone especial énfasis en que el postulante debe ajustarse al horario de funcionamiento académico del ISET 812 (18:00 a 22:00 horas);
- Es facultad del Equipo Directivo del ISET N°: 812 disponer sobre la distribución horaria de todos los actores institucionales según las necesidades particulares;

POR ELLO:

El Equipo Directivo del ISET N°: 812 – CeRET Chubut “Ing. Estela Ma. Miguel”

DISPONE:

Art. 1 - Todas las Horas Cátedra de las/los agentes del I.S.E.T. 812 deben desarrollarse entre los días lunes y viernes, en los horarios de 18:00 a 22:00 hs.

Art. 2 – Atendiendo a que los Diseños Curriculares mencionan la posibilidad de desarrollar las Prácticas Profesionales Integrales en contra turno y según lo establecido en el primer párrafo de los considerandos, se autoriza a los docentes de las PPI a disponer de hasta un cincuenta por ciento **(50 %)** de las Horas Cátedra asignadas por Diseño Curricular a contra turno.

Art. 3 – Aquellos docentes que opten por lo establecido en el Art. 2 de la presente deberán comunicarlo por nota a sus Coordinadores de Carrera y al Secretario Académico.

Art. 4 - La nota refrendada por el Profesor de la Práctica Profesional Integral, el Coordinador de Carrera y el Secretario Académico, deberá ser adjuntada a la Declaración Jurada de Cargos y Horas Cátedra que se envía a través de la Secretaría Administrativa a la Dirección General de Educación Superior.

Art. 5 - A las/los docentes de horas cátedra no comprendidos en la presente disposición, no se les convalidará la Declaración Jurada de Cargos y Horas Cátedra que se presente con horarios y días por fuera de los establecidos en el Art. 1 de la presente Disposición.

Art. 6 - Todas las actividades de los Coordinaciones de Carrera del I.S.E.T. 812 deberán desarrollarse entre los días lunes a viernes, en los horarios de 18:00 a 22:00 hs., dadas las razones mencionadas en los párrafos segundo y tercero de los considerandos.

Art. 7 – Para el caso de las Coordinaciones de Carrera, no se autorizarán Declaraciones Juradas de Cargos y Horas Cátedra que consignen horarios por fuera de lo establecido en el Art. 6 de la presente Disposición.

Art. 8 – Comuníquese a todos los interesados y cumplido archívese.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2.020

Prof. Raúl Alejandro Muñoz
Secretario Académico

Prof. Pablo Marcelo Demarie
Vicedirector

Lic. Sergio Rubén Escudero
Director